Bogotá D.C, 21 de octubre de 2022

IP-036-2022-Int-040

Ingeniera
MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLÓN
Supervisora del Contrato

Asunto: Respuesta de cotización para gestionar los trámites ante el operador de red eléctrica y licencia de construcción para el proyecto Palacio de Justicia Ocaña (Consultoría)

Ref: Información del oficio G-22173-CM046-22,**Contrato C-005 de 2022; cuyo objeto es la elaboración de estudios técnicos que conlleven a precisar el estado actual y diagnóstico de la obra de reforzamiento estructural, realizada al edificio del Palacio de Justicia de Ocaña, ubicado en la carrera 12 No. 12-41/49 y la presentación de las recomendaciones y acciones que permitan continuar con las obras necesarias para la terminación y puesta en funcionamiento del edificio al servicio pleno de las necesidades de funcionarios y usuarios de la rama judicial, de acuerdo con las especificaciones que hacen parte del presente."**

Cordial Saludo.

Acatando la solicitud por la entidad de la Rama–Judicial de Cúcuta proyecto del edificio del Palacio de Justicia de Ocaña, ubicado en la carrera 12 No. 12-41/49, Donde solicitaban al consultor remitir por escrito los costos para trámites ante entidades del operador eléctrico para obtener la factibilidad del servicio, y solitud de gestión de tramitar la licencia de construcción ante la oficina de Planeación del municipio de Ocaña.

1

El consultorio (GEDIC Ingeniera s.a.s) da a conocer por escrito su propuesta económica para ejercer dichas funciones:

Su alcance seria los siguiente entregables:

- Trámites ante operador de red eléctrica

Realizar los trámites gestiones relacionadas al proyecto del palacio e justicia de Ocaña ubicado en la carrera 12 No. 12-41/49, para que la entidad de la aprobación del proyecto y obtener la factibilidad del servicio eléctrico ante el operador de red que rige en el municipio de Ocaña. Estos componentes incluyen entregar:

- Memorias de Calculo
- Informe general eléctrico
- Planos aprobados ante la entidad
- Cantidades de materiales que son requeridas para su respectiva aprobación.
- Tiempo de radicación de documentos ante la entidad es el 28 de noviembre de 2022

- Tiempo de obtención de factibilidad eléctrica según el cronograma es para la fecha del 26 de diciembre de 2022
- Trámites Licencia de Construcción

Realizar los respectivos trámites para obtención de la licencia de construcción del proyecto palacio de justicia de Ocaña ubicado en la carrera 12 No. 12-41/49, lo cual será para el reforzamiento y ampliación del edificio. Estos componentes incluyen entregar:

- Trámites administrativos
- Transporte
- Honorarios
- Impresiones de planos
- Informes técnicos
- Memorias de calculo
- Planimetría arquitectónica
- Planimetría estructural
- Estudios de suelos
- Otros documentos que se requieran para obtener la licencia.
- Tiempo de Presentar documentación ante oficina de planeación ante la entidad es el 05 de diciembre de 2022
- Tiempo de emisión de la licencia de construcción según el cronograma es para la fecha del 09 de febrero de 2023

Nota:

No incluyen los gastos de las expensas y otros gastos que se requieran pagar ante la secretaría de hacienda del municipio de Ocaña. Lo cual la entidad será la encargada de realizar el pago de dicho valor que la entidad informe.

Los honorarios para dichos tramites según consultor tienen un valor que a continuación se mencionan:

3. COSTO ADICIONAL

ALCANCE	VALOR
Trámites ante operador de red eléctrica	$ 5,321,233.00
Trámites licencia de construcción	$ 5,595,106.00
SUB TOTAL	**$ 10,916,339.00**
IVA (19%)	**$ 2,074,104.41**
TOTAL	**$ 12,990,443.41**

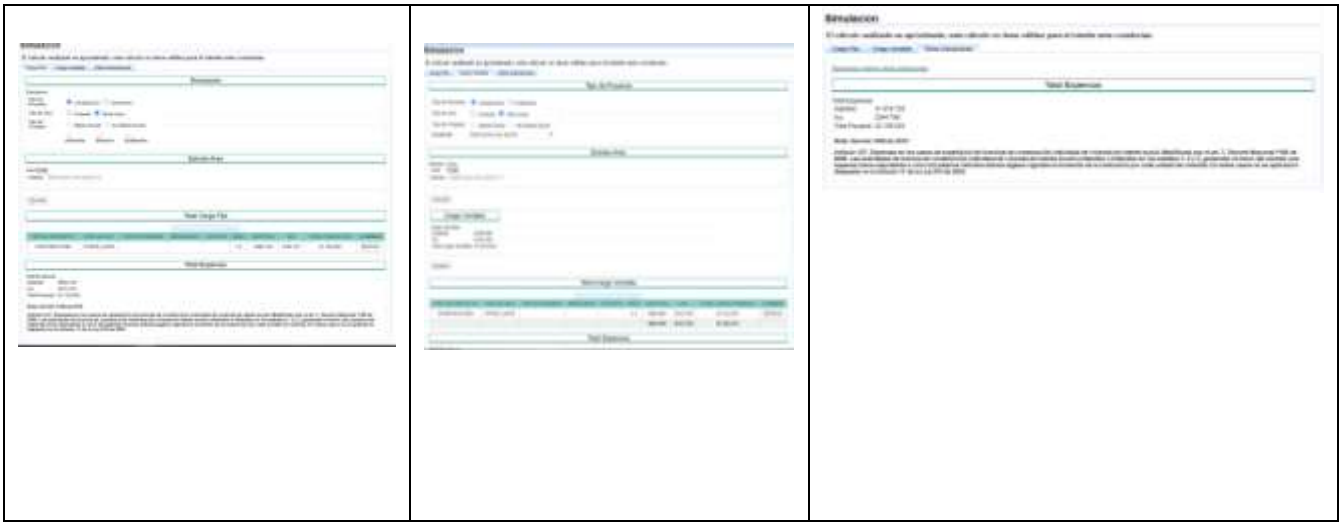
Su forma de pagos son las siguiente:

Etapa 1 - Alcance Inicial: Según lo establecido en el contrato C-005 de 2022, para el segundo pago se entregue el componente Eléctrico, iluminación, Aire Acondicionado, Voz y Datos.

Etapa 2 - Alcance adicional: *Primer pago:* 60% con la radicación de los documentos legales, administrativos y técnicos para solicitar factibilidad del servicio eléctrico ante la oficina administrativa del Operador de red eléctrica del Municipio de Ocaña, y la radicación de los documentos legales, administrativos y técnicos para solicitar la licencia de construcción para el reforzamiento estructural y ampliación del Palacio de Justicia de Ocaña ante la Oficina de planeación del municipio de Ocaña.
Segundo pago: 40% una vez aprobada la factibilidad del servicio eléctrico para el edificio y la aprobación de la licencia de construcción.

Justificación:
Esta interventoría según la información detallada que acabamos de comunicar da a conocer su concepto al respecto:

1. El costo remitido por consultorio está acorde al mercado en trámites ante curaduría, apoyándonos a la página https://curaduria1bogota.com/expensas/ donde se realizó una investigación por área construida equivalente al 2.300 m2 arroja lo siguiente:
    - Cargos fijo
    - Cargos variables
    - Otras actualizaciones



Esa licencia de construcción tendría un valor aproximado. Entre 5 a 6 millones de pesos según el mercado.

Calle 2 No 93D-32 Int 32 Ofic. 103 – 9075885 Cel. (319) 4810334
Email: esquisse.gerencia@gmail.com esquisse.adm@gmail.com

2. Acogiéndonos a la norma NSR 10 en su numeral título I

Tabla I.4.3-1
Grado se Supervisión Técnica Recomendado

Material estructural	Área Construida (5)	Control de calidad realizado por el constructor	A Supervisión Técnica Itinerante	B Supervisión Técnica Continua
Concreto Estructural, Estructura Metálica y Madera	menos de 3000 m²	Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV	
	entre 3000 m² y 6000 m²		Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
Mamposteria	menos de 3000 m²	Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV	
	entre 3000 m² y 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV

Notas.
1. Están exentas de Supervisión Técnica de la construcción, según el Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, las edificaciones con menos de 3000 m² de área construida.
2. Las estructuras de edificaciones de los grupos de uso III y IV, independientemente de su área, según el Artículo 20 de la Ley 400 de 1997, deben someterse a Supervisión Técnica de la construcción.
3. El diseñador estructural, o el ingeniero geotecnista, Según el Paragrafo 2° del Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, pueden exigir Supervisión Técnica de la construcción, independientemente del área, según la complejidad, procedimientos constructivos o materiales empleados.
4. Las estructuras diseñadas y construidas de acuerdo con el Título E del Reglamento, según el Paragrafo 1° del Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, están exentas de Supervisión Técnica, siempre y cuando se trate de menos de 15 unidades de vivienda.
5. Cuando el proyecto se desarrolle por etapas, el área a considerar será la consignada en la licencia de construcción.
6. Se recomienda Supervisión Tecnica Itinerante para estructuras de mamposteria mayores a 1000 mts².

- Que cuando se realiza una construcción de este tipo se debe disponer de un supervisor técnico independiente tanto para diseños como construcción.
- Por ende, cabe aclarar que acatando la normativa NSR10 se debe adicionar esos profesionales independientes para que realice tales funciones.
- Recomienda acatar la norma NSR10 según la Tabla.I.4.3.-2 Controles que debe realizar el supervisor técnico durante la ejecución de la obra, según el grado de supervisión técnica.
- Para los tramites es recomendación dar un anticipo equivalente al 60% y el restante al obtener la información por lo cual se tramita la solicitud.

Esta interventoría da a la entidad la justificación en beneficio, que el mismo consultor que se contrató para realización de los estudios técnicos, sea el equipo designado para realizar dichos trámites para la obtención de la licencia y permisos necesarios, ya que dentro del objeto contractual no se había definido estas gestiones. el equipo de interventoría da como **Aprobado** el valor económico del consultor presentado para cumplir con la función ante entidades y obtención de permisos. Teniendo aun base de investigación de las funciones cotizadas solicitamos a la entidad rama judicial poder adicionar los recursos necesarios en adición al contratista para cumplir las funciones según su propuesta.

Cordialmente,

Arq. LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Mat: 22012010-87940754 C/marca
Contratista de Interventoría **IP-06-2022**
Email: esquisse.gerencia@gmail.com
Cel. 319 4810334 – 318 4695219 – 601 9075885